



Municipio de  
Copacabana

**DECRETO No. 145  
(JUNIO 26 DE 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE  
EL REAJUSTE SALARIAL PARA EL AÑO 2020"**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 del 2012, Ley 909 de 2004, además de sus Decretos Reglamentarios y el Decreto Nacional 314 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia... Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos"*.
2. Que mediante Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020.
3. Que dicho Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020, establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos en dicha norma.
4. Que mediante Acuerdo Municipal 120 de 2020, el Honorable Concejo Municipal incremento el cargo del alcalde hasta el máximo establecido para los municipios de categoría tercera.
5. Que en el presupuesto municipal existen los recursos disponibles para atender el gasto de incremento salarial. Por lo que se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar en un 5,12% (cinco punto doce porcentual) el salario básico mensual de los servidores públicos de la administración municipal de Copacabana, excepto aquellos cuyo incremento supere el tope establecido en el decreto nacional, el cual se ajustará al tope máximo señalado en dicho decreto y los que deban producirse por orden legal o reglamentaria o por pacto convencional.





Municipio de  
Copacabana

**DECRETO No. 145  
(JUNIO 26 DE 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:  
11-01-2011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La escala salarial de la Alcaldía Municipal de Copacabana para el año 2020, será la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
4				\$ 2.990.759	\$ 2.355.820
3		\$ 6.006.395	\$ 4.088.049	\$ 2.646.269	\$ 2.113.768
2	\$ 8.372.006	\$ 5.166.512	\$ 3.501.627	\$ 2.361.393	\$ 1.807.205
1	\$ 6.309.331	\$ 4.097.899	\$ 3.065.807	\$ 2.358.253	\$ 1.483.278

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaria de Servicios Administrativos y a la Dirección Financiera proceder con el incremento aquí decretado y realice las respectivas liquidaciones y pagos de retroactivo que aquí se reconoce, teniendo en cuenta las respectivas retenciones legales por concepto de seguridad social y demás.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y produce efectos retroactivos al primero de enero del año 2020.

Dado en Copacabana, a los veintiséis días (26) del mes de junio de 2020

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES**  
Alcalde - E

Elaboró: Sandra María Arango Muñoz

Revisó y aprobó: John Jalro Hernández Ramírez

Firma: 

Revisión Jurídica: Marta Inés Arango Jiménez 

